



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 28 de noviembre del 2019.

N.I. 060/ 2019
NOTA INFORMATIVA

VERSIÓN ANTICIPADA

**“SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL
PARA 2019 Y SUS ANEXOS 1 Y 1-A”**

Hacemos de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria , a través de su Portal, dio a conocer la versión anticipada de la RESOLUCIÓN al rubro indicado, cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante:

Disposiciones Generales

2.1.6. Días inhábiles.

El segundo periodo vacacional para el SAT, es el comprendido del **23 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020.**

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.